

Art. 60. No se repartirán utilidades hasta que termine el pago de las acciones. Terminado el pago, se repartirá el 75 por 100 de utilidades, reservando el 25 por 100 como fondo de reserva.

Art. 61. Las utilidades se distribuirán en la forma siguiente:

1.º El 25 por 100 se aplicará á formar el fondo de reserva.

2.º El 3 por 100 para el Consejo de Administración.

3.º El 72 por 100, restante; se repartirá por igual entre las acciones emitidas.

Art. 62. El reparto de utilidades se hará trimestralmente.

CAPÍTULO XII

Disposiciones generales

Art. 63. Los accionistas actuales y los que en lo sucesivo lo sean por la adquisición de acciones, quedan sometidos al cumplimiento de este Reglamento y de la escritura social.

Art. 64. Este Reglamento podrá reformarse en todo ó en parte siempre que así lo acuerde la Junta general de accionistas y que concurren á la votación las tres quintas partes del número de acciones.

Art. 65. Cuando en alguna Junta general, ordinaria ó extraordinaria, se trate de la disolución de esta Sociedad, será preciso, para que su acuerdo sea eficaz y ejecutivo, que previamente haya sido convocada al efecto y así lo acuerde por el voto del noventa por ciento de los accionistas y acciones emitidas.

Art. 66. En caso de disolución de la Sociedad, se distribuirá el capital social, por iguales partes, entre todas las acciones emitidas.

Art. 67. De este Reglamento se imprimirán los ejemplares que se consideren bastantes y se dará á cada socio uno de ellos, autorizado por el Consejo de Administración,

quedándose los sobrantes en Secretaría.

Art. 68. Todas las cuestiones de cualquier clase que pudieran suscitarse entre la Sociedad y los accionistas, se someterán al juicio de amigables componedores, conforme á las disposiciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para estos casos se entenderá que todo accionista tiene su domicilio en España y se somete á la jurisdicción de los Tribunales españoles.

\* \*

Importante

Llamamos la atención de nuestros lectores, sobre el Reglamento que precede, para evitar ulteriores quejas.

Aquí no hay preferencias.

Desde hoy empezamos á formar la lista de suscriptores. Tan pronto como sean suscritas doscientas acciones, se citará á Junta general para el nombramiento del Consejo de Administración.

Nombrado el Consejo se procederá á cobrar 25 pesetas, por acción, para gastos de escritura y constitución de la Sociedad. El resto se abonará entregando cinco pesetas, mensuales, durante cuarenta y cinco meses, á partir del mes de Enero de 1912.

Aunque la fecha parece lejana no hay tiempo que perder, y se da lugar á que la Panificadora reuna su capital. No ha de permanecer ociosa la Sociedad hasta el día indicado: hay que suscribir las doscientas acciones, citar á Junta general, nombrar el Consejo de Administración, imprimir y repartir el Reglamento, hacer los recibos y demás impresos, recaudar las 25 pesetas por acción, otorgar la escritura social, inscribirla, abrir los libros de la Sociedad, colocar las otras acciones, formar los

planos del Teatro y Casino, hacer la elección de localidades, designar sitio donde edificar, contratar las casas necesarias, hacer el trazado de fachadas, de acuerdo con la Comisión municipal, etc., etc., y para todo esto se necesita tiempo.

Insistimos, pues, en que las personas que quieran tener buena localidad, en el Teatro, se apresuren á darnos sus nombres, indicando el número de acciones que desean, pues la elección de butacas, sillas y palcos plateas ha de hacerse, en su día, siguiendo el orden de la lista que hoy empezamos á formar.

Por lo demás tenemos la seguridad de que el Teatro se hace, pues antes de lanzar la idea hemos explorado la opinión de nuestros paisanos.

Con esto dejamos ultimado este asunto, por algún tiempo; el periódico es pequeño y ha de atender á muchas cosas.

\* \*

Antes que pregunten

Debemos advertir que no es obstáculo el que la Gran Vía no esté abierta para edificar en ella el Teatro.

Basta entenderse con los propietarios de las casas correspondientes á una sección, de las comprendidas entre las calles Seis de Junio y Buen suceso, alinear con el paseo de la Estación, y edificar, dejando cerrada la parte destinada á vía pública, en tanto que el municipio no abone el valor de dicho solar.

E. V.

Granos de Arena

Cables y Escaleras

La sociedad Sedano y Compañía ha ofrecido facilitar los cables, es-

caleras y cuantos objetos tenga en su almacén y sean necesarios para el trazado de la Gran Vía.

Se agradece.

\* \* \* \* \*

Abogado

El abogado D. Luciano Sánchez y Goicoechea se ha ofrecido gratuitamente para los asuntos de la Gran Vía.

Gracias por su ofrecimiento.

\* \*

Suscripción voluntaria

Ya hay tres personas dispuestas á recorrer las calles de esta ciudad, en los ratos de ocio, para formar el censo verdad de Valdepeñas y recaudar de paso algunas pesetas para la Gran Vía.

Nos referimos al señor Fernández y Rodríguez (D. José María), D. Francisco Maroto Moraleda y el Director de este periódico.

¿Quién nos acompaña?

\* \*

Plaza de Toros

El entendido farmacéutico don Angel Gómez y Gonzalo, está dispuesto á organizar funciones, en la Plaza de Toros, á beneficio de la Gran Vía.

¿Qué será que entre los forasteros tiene más aceptación, la Gran Vía, que entre nuestros paisanos?

\* \*

Papel gratis

Nuestro estimado amigo, el notario señor Fernández y Rodríguez, no solo ha ofrecido otorgar los documentos necesarios, sin cobrar derecho alguno á la Gran Vía, sino que también renuncia á cobrar el importe del papel empleado en las matrices.

Al rectificar la noticia que dimos

ruinas del convento de trinitarios, como si no hubiera otro sitio, se levantó el monasterio de agustinas, lo que impide reedificar aquel en el mismo solar que tuvo; pero affige aún más contemplar el punible abandono en que tenemos lo poco que nos queda del primitivo convento.

Nada tiene de artístico este santo lugar. La que hoy llamamos ermita de San Nicasio, es un local de cinco varas de ancho, por treinta y dos de largo y cinco de alto. En tan pobre recinto vivió el Beato Juan, con los primeros trinitarios descalzos, y en él se apareció la Virgen Santísima.

Si tan sagrada reliquia estuviese fuera de Valdepeñas, otro sería su estado. Allí estaría la Orden, toda España sabría donde nacieron los trinitarios descalzos y no faltarían seguramente peregrinaciones y centenarios.

De cuantas órdenes y reformas nacieron en España no se citará una en que suceda lo propio. Díganlo Santo Domingo de Guzmán, San Ignacio de Loyola, Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz, San Juan de Dios, San José de Calasanz y San Pedro de Alcántara.

¿Qué más, si el fundador de los trinitarios descalzos es aún el Beato Juan Bautista de la Concepción?

¡Quiera Dios que este libro, formado con noticias sacadas de otros varios (1), y de cu-

(1) Principalmente: Obras del Beato Juan Bautista de la Concepción fun-